

# Seguro de GARANTÍA MECÁNICA

## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Registrada en: ESPAÑA N° Autorización: C-0058



Producto: "NEO Star"

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regularán la relación entre las partes.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro que cubre las pérdidas económicas que asumen los profesionales o las empresas que venden vehículos de segunda mano, como consecuencia de la garantía de las averías eléctricas, electrónicas y mecánicas de los vehículos.



### ¿Qué se asegura?

COBERTURA INCLUIDA en todo caso:

✓ Avería mecánica:

- Mano de obra para:
  - Detectar la avería (límite de 2 horas).
  - Desmontar y montar las piezas necesarias para acceder a la pieza averiada.
  - Desmontar la pieza averiada y montar la de sustitución.
  - Reacondicionar la pieza averiada.
- Sustitución, reparación o reacondicionamiento de piezas averiadas (se garantizan todas las piezas del vehículo, salvo las excluidas expresamente).
- Relleno de lubricantes, filtros y líquidos cuya pérdida haya sido causada por la avería incluida en el seguro.

Se puede contratar OPCIONALMENTE la siguiente cobertura:

- ✓ Vehículo de sustitución (límite hasta 4 días por avería).



### ¿Qué no está asegurado?

En ningún caso están asegurados los siguientes daños:

- ✗ Los ocasionados por accidente de circulación.

No están asegurados los daños que se destacan a continuación, pudiendo existir otros específicos de cada cobertura:

- ✗ Los causados intencionadamente por el asegurado, salvo que se dé un estado de necesidad.
- ✗ Los cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Los servicios que hayan sido concertados sin la previa comunicación y sin consentimiento de la aseguradora.
- ✗ Los que se produzcan con ocasión del robo o la sustracción ilegítima del vehículo asegurado.
- ✗ Los ocasionados cuando por el asegurado o por el conductor se hubiesen infringido las disposiciones reglamentarias en cuanto a requisitos y número de personas transportadas, peso o medida de la carga.
- ✗ Los derivados la celebración de pruebas deportivas con vehículos a motor, así como carreras, concursos o pruebas preparatorias, aunque no sea en circuitos destinados o habilitados al efecto.
- ✗ Los provocados por carburantes, esencias minerales u otras materias inflamables, explosivas o tóxicas transportadas en el vehículo asegurado, aunque se hubiesen producido como consecuencia de un accidente cubierto por el seguro.
- ✗ Los causados por la instalación o la utilización de accesorios que no sean de serie, así como toda transformación del vehículo asegurado cuyas características no sean las fijadas previamente por el fabricante del vehículo.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, principalmente las siguientes:

- ! Límite de 2 horas de mano de obra solo para detección de la avería.
- ! La reparación de las averías del vehículo asegurado se realiza en los talleres colaboradores de la aseguradora.
- ! Las piezas de sustitución empleadas para la reparación del vehículo asegurado podrán ser originales, de calidad equivalente, reacondicionadas o usadas.
- ! El límite máximo de indemnización por la cobertura de “Avería mecánica” es el precio por el que puede adquirirse un vehículo de características, uso, estado y antigüedad similares al vehículo asegurado, en el momento inmediatamente anterior a la avería.
- ! El vehículo de sustitución se facilitará siempre que la reparación de la avería implique más de 2 horas de mano de obra de acuerdo con el tarifario del fabricante del vehículo y que éste deba permanecer inmovilizado durante al menos 48 horas (incluida la llegada de la pieza), además, el límite de alquiler no podrá superar los 45€ por día.



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La cobertura de “Avería mecánica” proporciona cobertura en el Espacio Económico Europeo y la cobertura de “Vehículo de sustitución” en España.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el seguro.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
- Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar la avería, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación. El pago es anual, salvo que se establezca otra cosa en el contrato. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y termina en la fecha que figure en las Condiciones Particulares del contrato, salvo prórroga; además termina por pérdida total, venta, embargo e incautación del vehículo asegurado.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del contrato con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso.